

T. 1526323 C. 72929979

R. 193161

ENEL

nombre de la sancta
trinidad padre e
fijo espiritus sancto
tres personas en
solo dios verdadero traidor de to
das las cosas celestiales y terrenales
al qd se alabó honra y alabanza de las
sus criaturas e delabien auentura
da, virgen sin manzilla madre suya
la qd fue hallada digna entre todas las
mujeres humanas para ser arca e sa
grario del spiritus sancto, la qual tenemos
por nra abogada y defensora. La qual
dicha fiesta es de su sancta matuidad,
la qual cae a ocho días del nro scto ébrie

POR quanto tenemos por artí
culo de fe en la yglesia de dios que
el hijo de la virgen descendió encarnado

humana el vñtimo dñ de este pre-
sente siglo parahacer juizio vñí
uersal, E porlos siis ageles serán
llamados los hijos de adam de
todas quattro partes del mundo
tocantes las muy espantables
trompetas, para que vayá adar,
muy estrecha cuenta del tiépo
deste amargo siglo, O segun te-
terminación del glorioso doctor
sacto hieronimo, & de otros sactos
doctores, todos aqldia emos de
resurgir, enestas mesmas carnes
como nos apercibe nro Redéptor
jesu xpº. en su euangelio. Sernos
atomadaqueta, de todos los bie-
nes, E males q̄auiemos obrado dñ
ql temeroso juizio no pude nin
guna Criatura huir, Porende nos
los cofrades cayuntamiento pi-
adoso temiendo estetemeroso dñ
qui riédonos esforçar en alguna

obra

Obra piadosa acordamos de hazer
vna hermandad, con de votas ho-
rdenâcas las qles podamos cum-
plir con obras virtuosas ofreci-
das auero señor por q se amos Re-
seruidos de aquella espantosa Sêten-
cia, q seriadada contralos peccado-
res, en aquél triste dia del juicio, las
quales, hordenâcas ponemos so-
bre nos. Esobre nras animas E.,
sobrellos q despues tenos antevenerit.

**Capitulo primero de lo q se atre-
hazer la viespera de la natividat
de nra Señora**

Primera mente establecere-
mos ehortenamos q nra aduo-
cacion sea dela fiesta dela nativ-
idad de nra señora alaql tegamos
siempre por nra abogada por cuyo
Ruego esperamos alcançar gracia
y perdón, teníos peccados, por ende
mandamos qsta dicha fiesta se apr
nos otros muy solennemente celebra-
da, eguardada Emádamos quella

viespera tenra Señora, Seamos mu
nidos todos nros cōfrades por nro
mayor domo O muñidor para q ven
gan aviesperas aladicha yglessia E ar
der nra cera Segñ que lo auemos de
costubre, E ansi mesmo seamos O
bligados ansi alas viesperas como ala
misā, cada eō frade arezar ttes pater
nostres contres alle marias porto
dos, Los cōfrades deffuntos E por to
dos los bien fechores dela dicha con
fradía, E el comfradie q nouiñiere
alas dichas biesperas antes que co
miécen, Magnificat y el dia siguiēte
antes q comiencē, el euangelio por
cada vez incurra en pena decinco,
mrs, paralaceta saluo sino tuviere
causa muy ligítima, E ansi mesmo
mandamos q despues de dichas vis
pertas, vamos todos con nro mayor
domo con mucho soliego donde tuvié
re aparejada la colacion, e antetodas
cosas, se cōsulte Como el dia siguiēte
podamos hñrar nra fiesta, E apare
jar todo lo nescessario pa el seruicio.

dédios:

de Dios Ete nřa señora E anſí mesmo
mandamos q̄ ala dicha colacion oco
mida ſiruā los cofadres, q̄ nřo mayor
dono mandare E non otros ſopera
q̄l dicho mayor dono incurra en pena
de vna libra de ceira pa nřo Cabildo

Capit. ii. como ſe a deſguardar E
ſolēniar la dha fiesta de nřa señora.

Gte hordenamos E mandamos q̄ el
dia ſiguiente homremos la dha fiel
ta, lo mejor q̄ podamos E todos vamos
contpo ala miffa a arder nřa cera ſola
pena q̄ en el priñer capitulo ſecotiene
E arrezaſt lo mejor q̄ elas viſperas
E despues de miffa eſtando acordado
todos vamos co nřo mayordomo a
lo tuuiere a parejato decomer, E q̄ la
comida ſe a honesta y no ſuperflua; E
anſí mesmo mandamos q̄ ſean pro
ueidos los pobres q̄ ſe llegare te da
lles decomer, y ſi pudiereſer los de te
comer priñero q̄ a nosotros por q̄ el
ſeruicio de dios vaya delate antetodas

cosas. E el confiade q no viniere a cometer
estando en la villa que pague la mitad
del escote. E mandamos q ningun com-
fiade sea oido de la uar hijo miciado
ni ningun seruicio ala mesa so pena de me-
dia libra de cera. E despues de esto ningu-
no se leuante dela mesa ni se vaya hasta q
sea mandado. por nro mayor tomo.
por q de alli todos juntos vamos ala
dicha y glessia adar gracias A dios.

Capit. iii. co mos somos obligados
de celebrar el dia de nra s. de marzo.

Guten hor tenamos emandamos q
ansimismo horremos la fiesta dela an-
nunciaciion de nra sevora q cae aveinte
cinco dias de marzo. E nesti manera
q stedho dia todos los costados seamos
obligados ay com ipso al amissa mayor
conuestacera ala dicha y glessia y q alli
estemos esperanto ala procession con
los clerigos dela diba y glessia a q vega.
E q salida dela procession por la puer-
ta dela villa todos aparesemos e ence-
damos nra cera en os pogramos epoces

sion, de la cruz para el Recibimiento
so pena de cinco maravedis alcôfrade,
q' fal tare. E sto auemos de facer a q' dia
tanso la mente.

**Cap. iii. como en las oclauas de Re
surrección tenemos un aniversario.**

Iré hoi tenemos E mandamos q' en
las Oclauas de pasqua de Resurreció
cada vn año para siépre jamas se amos
Obligados a dezir E cantar vna uer
sario, vna vigilia y vna missa por todos
los cõstales de fumtos E bién hechores
de la dicha cõfradria E manda mos q'
yan, de preuenda los clérigos dela
dha y glá, por ansicantar el dho aniversario,
Tres reales, E el cõfadi q' no
fuere al dho aniversario pague de
pena cinco més no teniendo Eausa
legitima.

**Capit. v. como todos los cõstales te
mos de demadar los domigos de pasqua**

Iré, hoy tenemos E mandamos q' to
dos los domigos despues de pasqua

de R. S.

de Resurrección seamos obligados ay-
en n̄as q̄drillas apedir cada q̄drilla
pan consueta, E n̄o mayordomo
E los cofrades vayan ala plaza asa-
antolin E alli estē hasta q̄sellegüe las
q̄drillas E digan misa mayor E de a-
llí vayan todos asus q̄drillas apedir
E n̄o mayor domo sequede alli a es-
petar los cofrades que viñeré E ve-
nidos n̄o mayordomo lo sembie
ala q̄drilla q̄ viere quesmas nescos
sario E acabado cada q̄drilla dede
mandar todos vamos con n̄as car-
gas, de pan aladicha y glia y allí llega-
dos todos descargadas las Cargas en
tremos en la yglia abazer Oración E
luego todos los q̄ allí estuviierenmos elos
niños e pobres q̄ allí sellegare tomen
lacriz e anden las procesiones q̄se sue-
le andar al rededor dla yglia, E los ni-
ños pidiendo agua segün q̄lo acostum-
bramos.

Cap. vij. como emos dedezi a todos ani-
sariola paſqua de Sancti Spiritus

ITEM, HOR
denamios E mandamos
que en las Ochauas dela
pasqua Del espíritu Sancto
Seamos Obligados a dezir
otro aniuersario como y en
la manera que en la pasqua
de Resurrección se contiene

CAPÍTULO
vij. como el dia de nuestra
señora de Setiembre te
nemos Otro aniuersario.

ITEM
mandamos quel dia de nra
señora de Setiembre sedi-
ga, vn aniuersario Mz mis-
sa, prímera E que todos

Clamos Al arder nuestra
cera, por el anima de ḡa
montejo E de su muger E
de Sus defuntos E de
dos tierras Al la comfra-
dria , para este aniversa-
rio, de dos Obradas La
mino de Sanct Pedro
E la otra camino de pozal
dez de tres quartas adeler
esta misa cantada Con
ocho hachas , E la víspera
vigilia Conq̄tuo hachas.

LA PÍTULO
vij. delo que hemos de
hazer quanto algū
comfrate Dios
lleuare desta
presente
vida

Tem, hordenamos E mandamos
q quando algū cōfrade dios lleua
re, desta vida quenr̄o mayor domo
sea Obligado amonir todos los cō
frades q vayan ahorrar al confrade
dissunto, ento mayor domo lleue la
cera encasada del deſſunto e de allito
dos con n̄a cera ardiendo lamos
acōpañalle des desu casa fastala se
pultura, E el cōfrade queno fuere
al dicho entierro pague de pena v
quarteron de cera pidiendolo.

Cap. ix. comonos hemos de juntar
segundo dia de pasqua de Resu Recion

Tem, hordenamos E mandamos
q n̄o mayor domo sea obligado
de munir contpo atodos los cōfra
des, para que se junten Ensu casa
para concertar E hazer las qdrillas
E quien a de lleuar las cargas desde
el domingo de qslimo do fasta todos
los domingos de entre pasqua E
pasqua con el domingo de la pasq

del Espíritu Sancto, por que
la de manda d'este día ateser para
las monjas de sancta clara porq
hazen vn aniversario cada vn a
ño por todos los cōfradias E bi
en fechores de la dicha cōfradía
E el cōfradie q no fuete asu qua
drilla estando presente en la vi
lla , pague de pena cinco mēs, E si
el cōfradie que huiuere delleuat la
carga saltare, pague vna libra te
cera para el dicho Cabildo avn
que diga quien no pudo votar es
cusa qualquiera E excepto q'l que
no pudiere yr quesea Obligado
E l s abado Enlanoche embiallo a
dezar Nsus compañeros quelo
piouean.

Capit. x. q las mugeres de los
comfrades, n'n guna cosa pa
guendeentrada :

Item, hordenamos E mandamos
q las mugeres de los cōfrades
gozé,

gozente las prebeminenças y
per dōnes q̄ nosotros mesmos go-
zamos E queremos quen ninguna
paguen deentrada durante El
matrimonio del cōfrade , E des-
pues dela vida del confrade sea O-
bligada cada un año apagar para
ayuda ala cera. Seis mēs, y tābiē
seamos Obligados, a nuestas cō-
fradas, quando teste siglo parti-
eren delas y aborar, y arder nta
cera, esto Seentiende Sillama
ren la cōfradria E no en otra ma-
nera .

Capit. xi. q̄ ningun cōfrade serescí-
ba, cōtra voluntad de ningū cōfrade.

Item, mandamos q̄ ningū com-
frade seresciba sino fuere en estas
dos fiestas nuestas Osea muñido
nro cabildo para ello, E manda-
mos, así mesmo q̄ ningū hermano
seresciba contra la voluntad de nin-
guno, cōfrade por que nosera Díos
servido dela discordia .

Capit^o, xiiij. q̄ podamos aumentar
E dīminuit Capit^o, enesta Regla.

Gtem, hordenamos E tenemos por
bien q̄ todas las veces q̄ anoso-
tros bien visto nos suete poda-
mos acrecentar los capítulos que
viceremos que para ensetu iicio de
dios, cū plan. yansi mismo di-
minuit y quitar los capítulos q̄
viceremos que cumplen.

Capit^o, xiiij. q̄ ningū cōfrade sea osado
de dezir palabra ynjuriosa a otro
comfradie.

Item, hordenamos E mandamos
q̄ en ningū ayuntamiento nin
gun cōfrade Sea Osado adezir,
ninguna descortesia ni palabrafea-
an ningún cōfradie Sopena quescā
luego priuato del dicho Cabildo
epenado E la pena sea segū el delito
que los dichos dichos cōfrades vie-
ren, E mandamos q̄ no sea Resce-
bido, el tal cōfradie hasta que faga
su satisfacion, al dicho Confrade

rescā

E sean amigos E pidan perdon
al dicho cabildo.

Capit. xiiiij. q ningū comfia ampa-
re, la prenda, an̄o munidor.

Item, hor de namos E mandamos
quelas penas q fueren puestas
por nro mayor domo O munidor
a qualquier cofiadre Sean secuta-
das, E si algun cofiadre amparate
la prenda an̄o munidor manda-
mos quento mayor domo E com-
pañeros, vayan asacalle prendas
con el doble, O por censuras hasta
tanto que venga a enmienda E cor-
rección del dicho. Cabildo.

Capit. xv. que qlquier cofia-
de sea Obligado a aceptar qlquier
oficio, q le mandare El mayor domo.

Item. Ordenamos E mandamos
q quando nro mayor domo hizie-
re ayuntamiento para hazer al-
gunas Cosas E instrumentos de dios
E echare, algunos officios O de

manda a qualquier comisiade q sea
obligado alo acceptar aun que al
presente Este absente Ole echaren
la carga de la manda q yncurra
empena, de vna libra de ceia pa
la dicha Cofradia E q todavía
sea obligado a lexetercer el dho offi.
Capit. xvij. las Raciones q sean de
dar, del pan quesete manda.

ITEM. HORDENA
mos E mandamos q de cada
vna carga de pan, q lleuaremos ala
dha yglesia, ayamos detar E de
mos al Sacristan dela dicha ygle
sia, por su trabaixo tres Raciones
de pan, E alacádeletra o trotanto.
ansí mesmo por su trabaixo E man
damos q quanto abriremos o
que braremos labugeta dela temá
da, que ayamos Qedar Cien
mrs. ala dicha Catedral para
aceyte, N nuestra Señora.

CAPITULO. XVII.

que se atenombret mayor domo.

TE M. hoy de namos E mandamos quel dia principal de nra
fiesta, nro mayordomo Sea obligado, a nombrar mayordomo nuevo
para el año venidero. E que nombre tal persona, que en sus Obras
Seco nozca E seruicio de Dios.
E mandamos q el comfrate que
nombrare, Sea obligado A lo
aceptar, S openante medida arto-
va, de cera, al que pusiere escusa
O qual quiera otro oficial que
nombraren, avnques ten absentes.
E ansimismo Mandamos, que
nuestro Mayordomo, Viejo q de
Obligado por el mayordomonue-
uo, que no mbrare.

Capitulo. xvii. como Sean
de munir los Comfrates.

T E M

Hordenamos E mandamos
que nro mayor domo Sea obli-
gado quinze días Antes desta
nra fiesta de munir a todos pa-
ques se junten, aproueer en las
cosas necessarias, Al servicio
de dios y de nra señora y homi-
ra de todos.

Capitulo. de quando atedar
nro mayor domo quenta;

Tem. hordenamos E man-
damos, qdicho mayor domo
viejo sea obligado A dar quenta
compago E i dia de sanct miguel
Siguiente que cae arreinte E
nueve de setiembre S opena de
media arroua de cera. E q otro
dia

dia. Sea obligado El mayordomo
nueuo E companeros deyri
asacar prendas. Almayordomo
viejo por la medida Arroua deçera
y por el alcance del Resto. »

CAPÍTULO. XX.

Lo que ade pagar el comfrade
de entrada »

Lem, hordenamos E manda-
mos, que qualquier hermano
que o viere dientrar en nuestra
comfradía, que sea concisen-
timiento. E voluntad de todos
los comfrades, E mandamos,
queno de entrada, maste un
Real, E una libra deçera. Al
mentose La entrada E tres
Reales E mas una libra deçera.

Capit. xxij. q̄ do algū comfrade fa-
lleciere, lo q̄ hemos de hazer. »

I TER MUNDO. ho de namos
E mandamos , que quando
algun nro Comfrade dios lleua
re desta vida E pidiere nuestra
cōfradía para que leuamos al
hombrar, E arder nra Cera.
que Seyendo Monídos. por
nro mayor domo Ocompañe
to, Seamos Obligados Al le-
yr Abombrar, Sopena de me
dia libra de cera, al que faltare,
Si no tiene escusa legítima. E
el tal cōfrate deffucto , queno,
pague mas de vna libra de cera.

Capítulo añadido por virtud
del capítulo. xij. por ante Juan
dauila vallejo, escrivano publico
en la villa de medina del campo
segun se contiene en la Regla
vieja y firmado de su nombre
artuego del cabildo , de sta cō
fradía;

ORDENAMOS

Emandamos , que quanto algun
hermano E comfrade nuestro ,
falle scic destapresente; viva ,
Scamos Obligatos Me ha
zer dezir, Seis missas larna
cantada E nla yglesia donde
Se enterare , v las cinco Re
zadas E n nuestra Señora
del Antigua , Contacera que
pareciere Al mayordomo ,
E compañeros De la dicha
comfratdia , E a Ruego de
los dichos Señores, Com
frades , Yo firme yo el dicho
Juan de a vila E scriuano de
la dicha Comfratdia , Joan
de A vila
Vallejo .

O T R O C A

pitilo año dido por virtud del
capitulo. doze con acuerdo del
cabildo. dela dha confadía

H ordenamos E mandamos
que quiriendo Visir del Capí-
tulo, doze. Es nuestra volun-
tat. Que ava cuñate manda-
ctodas. Las fiestas, y domin-
gos. Del año. y que pidan cada
Elmes, dos comfrades, y q
al comfrade. Que nuestro
muñidor E chare, La de man-
da. Si no quisiere demandar,
por cada fiesta pague, De-
pena, Un, Real, y Si fuere
muy Rebelde, le pague y
tes pidan, del Cabildo, y ql
quier Mayor de mo, o diputado,

Que boluiere, Ma ad mi
tir, al dho, Comfrade, Ma
dicha nuestra comfradía, pa-
gue El na Arrolla de cera,

Se cho v Sacado Cone-
gido v conconçet tato cõ la
regla vieja ylo enella añadido
fuesta sacado por mandato del
Señor, Juan gutierrez mayor
dono xpoual del bueso y Juan
barrasa diputados, y gregorio
marcos escriuano dela dicha
fradía, En medína del Campo
en veinte y quadias del mes de
Mayo del año del Señor de
mill y quis y ochenta y cinco aÑos.

Sra Villa dem del campo a veinte e quattro dias del mes
de setiembre demee que cosenta y tres años @el doctor
Juan de onate apóstol obispo de la real villa de la dem
de su presencia deme fiam dho no 2 pia 222

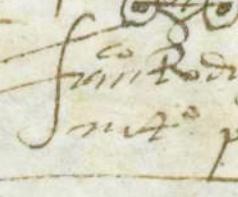
de la audiencia abogado de cada dicta Universidad
parece present en el oficio mayor como
señor fraile desacostumbrado por el nombre
seccional del papa presente los capitanos de esta
Huelva y punto apoderados de los ejercitos que este
el dho probador alvendido de los capitulos
y tomada la sequia de cada dicta fraile / dho
quedaba en el oficio allanado a su señorial de cada dicta / con
una pana que suviendo de los capitanos de la dho fraile
el dho oficio cumplan y sunder solas penas antecidas
frescos y riguros y por quanto tanto querell
y instituto de cada dicta fraile que quieran solas
los señores frailes pidieron limosna para su servicio
que deont repasquier y pasquin manzana Emano
que de aquia delante de su señorial de mopa e arge
de su señorial limosna justicaria mopa e plie
sia de limo fureoneos y se recomienda a sus obispos
la dicta fraile con tronos y fundas o leyes
dientones / se les dio su dho oficio al dho
que pidan sueldo / ateguen / londes

Juedam del m^o que cumplen en que es
dado o pena de 10000 maravedis
a un maestro de escuela o
heraldo que deyuncie el nombre de su dueño
o de su herencia.

El doctor Juan antem
de Bonilla fiantes
Canto

en la villa de Medina del Campo dices das de
nos deodulce de misryos y dechartaz y te amas
el doctor de Bonilla que se le da villa
por su servicio el m^o y q^o m^o m^o m^o m^o m^o
expedir en su casa por su servicio del q^o
sin de m^o s^o m^o antigua de su villa quedan
del pilaz dico quedan y dice lo q^o
cosiendo se le da la cofradia para que los do
mings y fiestas de San Roque quinde ay
fiebre en la villa y q^o se le den la iglesia
pedir y pidan lo mas para la villa Cofradia
sin pena ni columna alguna constante
que no pidan simplemente para m^o
de la villa, pero que pidan para m^o

ſentencia del pilar de la montaña lo que se ha cumplido
se pone en el mayor y de los duendes para
adherir cofradía siendo éste pſermonado mayor
y mejor mejor de armas con el de la cofradía
el doctor fu de bonilla anterior fu de vies
en fecho que pize mi signo

S  Pentecostim dicitur
S  San Rodriguez
not^o pri

y tenor de nombre y mandamos
que en nuestro trabajo lun tan que quando
algúernar falliere o falle
y diere la葬ra para el entierro
se le de traza la葬ra que sea y menu
yay seminaria la Gil de para el en
tiero y el dia que se diieren las mi
sas antia de la lleben que te oblan
y ones y el dia de su defunto de almu
niduz en real y por el trabajo fu —

En la villa de Medina del Campo el dia
del mes de diciembre de mil y setenta y diez
Joan Capⁿ de Acebedo maestro de villa del rey
mag. Visitando la iglesia parroquial de nra sra de la
decir villa Salloz dentro de esta regla y capitulos de la
dia de nra señora del Pilar ove esta sita villa
y pareciendo a sus queridos capitulos en la d^a regla
contenidos son justos y encamirtados al servicio de nra señ^a
los approbaba y appubo, y mandó a las aspadas
de cada parroquia los guarden. Cumplan con las obli-
gaciones en ellos contenidas y despu^d queden guardados en la
el capitulo doce en que se dispone que queden añadir
y quitar quando les pareciere los capitulos de la d^a regla
porque declaraby declaro que no queden tales sin
sucesen - Y ansimismo mando soy de excomunio
que no reciban por aspadas los que no supieren las
quatro oraciones mandadas, y articulos de la
fe y sacramentos de la matre y el dia que
no han confessado y comulgado. Y para que del uno
a otro escansten han de celebrar examen y apertura
del curia de la parroquia donde se facio el d^a anno
y lo firmo - Joan Capⁿ Valliso

Forma de los papeles
de la villa de Medina del Campo

Muy Ilustre Señor y su Declaración de campo aqua
que el Dr. don Diego de Haro creyó cruento y duró
más de 30 años. Dijo el doctor Diego de
Haro Consultor dels dchts oficio
de la Inquisición y Vicario general del
Cardenal y supartido a Orense visto
que la Iglesia lo aprobaba y cordó salvo
que los capítulos que la aprobaron
antes de los estanprobados y prescrito
los ya si lo fermo =

Don Diego
de Haro



